



300.28

EXP.026/2013 A.F.

RESOLUCION

Nº 0739

25 AGO 2014

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA PRORROGA DE TIEMPO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Director General De La Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 31, numeral 9 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0190 de 01 de Abril de 2013, se autorizó al señor MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A, el Aprovechamiento Forestal de DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) árboles de las especies: Roble (30), Orejero (01), Matarraton (06), Arrayán (02), Mamón (07), Taspín (02), Nispero (02), Mango (35), Mora (02), Oití (08), Guamo de monte (01), Ceiba blanca (02), Bálsamo (02), Membrillo (01), Guácimo (03), Guayacán (06), Guayacán extranjero (05), Higo (02), Caucho benjamina (01), Acacia roja (03), Totumo (09), Muñeco (01), Palo de coco (04), Ceiba bonga (02), Caña fistula (04), Lluvia de oro (01), Olivo (03), Abeto (03), Anón, Chirimoya y Guanábano (05), Guacamayo (04), Árbol moribundo NN (01), Laurel (05), Guayaba (03), Uvero (06), Cedro rojo (04), Almendro (06), Chitua (01), Campano (01), Jobo (02), Trébol (02), Ciruelo (04), Espino (05), Mandarina, Naranja dulce y Agria (10), Tamarindo (01), Palma amarga (01), Palma botella (15), Caimito (02), Palma abanico (02), Guayaba agria (01) los cuales se encuentran plantados de acuerdo a lo descrito en el Anexo 1 (Inventario Forestal al 100%-Paginas 51 a 54) adjunto a la presente solicitud, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, la cual se notificó de acuerdo a ley.

Que el señor SALOMÓN NIÑO ORTIZ, en su condición de Gerente del proyecto Autopistas de la Sabana, mediante escrito recibido el día 17 de Julio de 2013, solicito a esta Corporación ampliación del tiempo autorizado en la Resolución No.0190 de 01 de Abril de 2013, por un término igual o superior al inicial, en razón de que la ejecución de las actividades emanadas del permiso de aprovechamiento forestal de árboles para la construcción del paso deprimido en la Intersección de El Maizal, requiere del agotamiento del proceso de adquisición de los predios aledaños al proyecto Construcción Intersección El Maizal, sin que a la fecha haya sido concluida la labor.

Que mediante Auto No.1226 de 23 de agosto, se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que conceptúen sobre la viabilidad de lo solicitado.

Que personal de la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita de inspección ocular y técnica, y emiten el Concepto Técnico No.0539 de 22 de Julio de 2014, en el que se considera viable otorgar la prorroga solicitada.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Nº 0739

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A, la prórroga del término establecido en tiempo de la Resolución No. 0190 de 01 de Abril de 2013, en Ciento Ochenta (180) días más, para que realice las actividades de Aprovechamiento Forestal de los árboles plantados de acuerdo a lo descrito en el Anexo 1 (Inventario Forestal al 100%-Paginas 51 a 54) adjunto al expediente, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

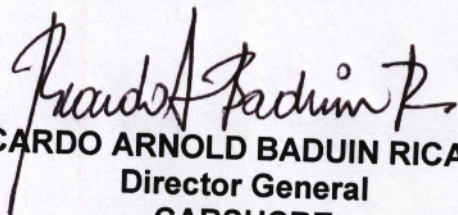
ARTÍCULO SEGUNDO: Que la empresa Autopista de la Sabana, deberá realizar las actividades de aprovechamiento durante el tiempo estipulado en el permiso, porque la prórroga solo se da por una sola vez.

ARTICULO TERCERO:: El Autorizado no podrá excederse en la cantidad de los árboles autorizados, así como tampoco cambiar las especies autorizadas, ni sobrepasar el volumen de madera inicialmente autorizado.

ARTÍCULO CUARTO: Manténgase en firme los demás artículos de la Resolución No.0190 de 01 de Abril de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de CARSUORE, dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ARNOLD BADUIN RICARDO
Director General
CARSUORE

25 AGO 2014

Proyectó y Revisó: Luisa Fda. Jiménez/ S. Gral.
Transcribió: Jennifer Salgado//